

Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 4 de octubre de 1994. — Número 197

Página 4.349

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 46/1994, de 10 de septiembre, por el que se regula el sacrificio de ganado procedente de las campañas de saneamiento ganadero y se prohíbe la entrada y salida de reses consideradas enfermas 4.350

2. Personal

- 2.3 Decreto 47/1994, de 28 de septiembre, por el que se cesa, a petición propia, a don Roberto Gaspar Laredo Herreros como interventor general de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria 4.350

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Expedientes sancionadores números 49/94 y 73/94 4.350
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Omoño (Ribamontán al Monte) 4.351

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Confederación Hidrográfica del Norte. — Concesión de aprovechamiento de caudal de agua 4.351
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Edictos de varias notificaciones a deudores 4.351

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificación de venta por gestión directa a deudor y anuncios de subastas de bienes muebles e inmuebles 4.354

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Val de San Vicente. — Anuncio de concurso para la contratación de las obras de alumbrado público en Unquera y Muñorrodero 4.358

3. Economía y presupuestos

- Santiurde de Reinosa. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1994 4.359
- Comillas. — Exposición al público del presupuesto general para 1994 4.360

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 230/92 4.360
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 162/92 .. 4.361

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 1/92 4.362
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 400/91 .. 4.362
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 233/92 .. 4.363
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.631/93, 11/94, 1.029/94 y 167/94 .. 4.363
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 87/93 y 883/94 4.364

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 46/1994, de 10 de septiembre, por el que se regula el sacrificio de ganado procedente de las campañas de saneamiento ganadero y se prohíbe la entrada y salida de reses consideradas enfermas.

En el marco de la legislación básica del Estado, la Diputación Regional de Cantabria tiene asumidas distintas competencias en materia de ganadería y agricultura, que fueron transferidas por el Real Decreto 3.114/82, de 22 de julio.

Igualmente, dentro de las competencias transferidas en materia de sanidad por el Real Decreto 2.030/82, de 24 de julio, se incluyen las referentes al control sanitario de alimentos, y dentro de ellas todas las que afectan a mataderos.

Distintas disposiciones, entre las que se encuentra la Orden de 25 de marzo de 1993, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, establecen las normas de control sanitario y de desarrollo de las campañas de saneamiento, de las cabañas bovina, ovina y caprina en Cantabria; en el artículo 5.º de citada Orden se establece el obligatorio marcado, aislamiento y sacrificio del ganado enfermo.

Dado que las reses positivas en las campañas de saneamiento ganadero son consideradas como reses enfermas y que su único destino es el sacrificio; teniendo en cuenta que en muchos casos el destino de sus canales y/o de las vísceras es el decomiso total; considerando igualmente que, con frecuencia, se trata de animales afectados por enfermedades transmisibles, a las que los largos traslados contribuyen no sólo a favorecer la difusión de las enfermedades, sino también a someter a las reses a un sufrimiento añadido al de la propia enfermedad. Esta última circunstancia podría además considerarse —según lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/92, de 18 de marzo, de Protección de los Animales— como una infracción grave.

A propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en razón de lo anteriormente expuesto, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1994.

DISPONGO

Artículo 1. Queda prohibida la salida del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, de reses consideradas como enfermas por las campañas de saneamiento ganadero.

Artículo 2. Todas las reses diagnosticadas positivas en las pruebas de saneamiento y consideradas como enfermas en las campañas de saneamiento ganadero serán sacrificadas en los plazos y días fijados por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en los mataderos autorizados de entre los establecidos dentro del territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

Artículo 3. Queda prohibida la entrada, en Cantabria, de reses diagnosticadas como enfermas en las

campañas de saneamiento ganadero provenientes de otras Comunidades Autónomas.

Artículo 4. El propietario de las reses consideradas enfermedades en las campañas de saneamiento será el único con capacidad para vender dichas reses, directamente, al matadero.

Artículo 5. La Diputación Regional de Cantabria, en determinadas circunstancias, podrá adquirir el ganado enfermo, estableciendo los precios de acuerdo con los baremos oficiales establecidos y en función de los precios de mercado, según clasificación de las canales.

Artículo 6. Se autoriza a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca para dictar normas complementarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», quedando derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al mismo.

Santander, 10 de septiembre de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Manuel Pérez García

94/116934

2. Personal

DECRETO 47/1994, de 28 de septiembre, por el que se cesa, a petición propia, a don Roberto Gaspar Laredo Herreros como interventor general de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

A propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de septiembre de 1994, acordó disponer el cese, a petición propia, de don Roberto Gaspar Laredo Herreros como interventor general de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander 22 de septiembre de 1994.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO,
Manuel Pérez García

94/118522

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

No habiéndose podido notificar a los interesados las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores que se citan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 49/94. Nombre y apellidos: Don Jesús Pedro Farto Herrero. Domicilio: Calle San

José de Calasanz, número 2-3.º F, Valladolid. Documento nacional de identidad número 9.298.333. Resolución de sanción: 10.000 pesetas.

Número de expediente: 73/94. Nombre y apellidos: Don Iñaki García Viralte. Domicilio: Calle Errotalde, número 25, Guecho. Documento nacional de identidad número 16.042.761. Resolución de sanción: 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de un mes, durante el cual los interesados podrán dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo, plaza de Velarde, número 1-1.º, Santander, e interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.

Transcurrido el plazo anteriormente citado sin interponer recurso, deberán hacer efectiva la sanción en el plazo de un mes, mediante transferencia a la cuenta restringida a nombre de Diputación Regional de Cantabria en Caja Cantabria, consignando claramente su nombre, número de documento nacional de identidad, número de expediente y el concepto «multas turismo», procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía de apremio.

Santander.—El jefe del Servicio de Actividades Turísticas, accidental, Fermín Unzué Pérez.

94/115655

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Parra de la Parte para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Omoño (Ribamontán al Monte).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 5 de septiembre de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/110553

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL NORTE**

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que, por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 30 de mayo de 1994 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a doña Luisa Porres Gutiérrez

la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 0,1 litros de agua por segundo, en jornada de ocho horas, del río Asón, en Valle, término municipal de Ruesga (Cantabria), con destino a riego de invernadero.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

94/79988

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor de diligencia de embargo

En el procedimiento administrativo de apremio número 93/2.325 que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Jesús Manuel Rubio Domínguez, por un importe de 309.866 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—«Habiendo sido notificados a don Jesús Manuel Rubio Domínguez, con domicilio en La Albericia, 96, Santander, los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.»

Diligencia de embargo.—En cumplimiento de la providencia de fecha 28 de septiembre de 1990 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-0522-V, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura de esta provincia para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo, se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

En Santander a 10 de mayo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Carmen Blasco Martínez.

94/111668

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificación a deudores

RELACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.706.621/59	ABASCAL ESEVERRI RAMON	NAVAJEDA	R-94/000368	ENE A DIC/93	347371
39/00.402.930/75	ABASCAL RUIZ ANGEL	SANTANDER	R-94/000111	DIC/93	28948
39/00.208.855/00	AGUERO MUÑOZ JOSE M.	SAN ROMAN	R-94/000058	ENE A DIC/93	347371
39/00.706.203/29	AIZPEOLEA ITURBE JUAN J.	MURIEDAS	R-94/000360	FEB A DIC/93	318424
39/00.705.631/39	ALONSO DIAZ SANTOS	NUEVA MONTANA	R-94/000338	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.370/78	ALONSO VILLALOBOS JIMENEZ JOSE	ASTILLERO	R-94/000532	ENE A DIC/93	347371
39/00.702.465/74	ALVAREZ PRIETO GERARDO	SAN ROMAN	R-94/000256	ENE A DIC/93	347371
39/00.702.448/57	ANTON CRESPO JOSE LUIS	ASTILLERO	R-94/000255	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.687/07	ARACIL GOÑI LUIS ALFONSO	SANTANDER	R-94/000539	ENE A NOV/93	318424
39/00.401.943/58	ARROYO GOMEZ ALFONSO	TORRELAVEGA	R-94/000109	JUN A AGO/93	57895
39/00.406.508/64	ARRUTI BUSTILLO JOSE LUIS	SANTANDER	R-94/000137	ENE A DIC/93	347371
39/00.709.275/94	AYALA CASADEMUNT JULIO	PEÑACASTILLO	R-94/000414	MAY A DIC/93	173686
39/00.713.386/34	BAREZ GOMEZ JOSE R	SANTANDER	R-94/000495	ENE A DIC/93	347371
39/00.406.507/63	BARQUIN CANTERA RICARDO	NAVAJEDA	R-94/000136	ENE A DIC/93	347371
39/00.712.595/19	BARREDA RODRIGUEZ PEDRO	SAN ROMAN	R-94/000472	ENE A DIC/93	347371
39/00.705.884/01	BERMEJO GORDON JOSE MARIA	SANTANDER	R-94/000346	ENE A DIC/93	347371
39/00.705.094/84	BEZANILLA ENTRECANALES ANTON	REVILLA DE CAMARGO	R-94/000324	FEB A OCT/93	173686
39/00.718.720/33	BEZANILLA PUENTE MIGUEL ANGEL	SAN ROMAN	R-94/000610	ENE A DIC/93	347371
39/00.702.681/96	BLANCO LOPEZ JOSE JAVIER	PIELAGOS	R-94/000261	MAY A DIC/93	231581
39/00.710.952/25	BORDAS POLIDURA EUGENIO	LIERGANES	R-94/000442	ENE A DIC/93	347371
39/00.713.691/48	CALDERON LAHERA JOSE ANGEL	ASTILLERO	R-94/000504	ABRI A OCT/93	202633
39/00.705.148/41	CALVO GARCIA ANTONIO	VILLAESCUSA	R-94/000326	ENE A MAY/93	144738
39/00.721.776/82	CAMPO COSSIO MARTINEZ CARLOS	SANTANDER	R-94/000696	ENE A NOV/93	318424
39/00.405.169/83	CAMPUZANO GUTIERREZ JOSE MANUEL	SANTANDER	R-94/000118	ENE A DIC/93	347371
39/00.708.465/60	CANALS JOU JOSE	SANTANDER	R-94/000388	ENE A DIC/93	347371
39/00.211.090/04	CAPARROS BUENDIA JOSE LUIS	SANTANDER	R-94/000085	ENE A DIC/93	347371
39/00.209.962/40	CARASA FERNANDEZ ANGEL	MALIANO	R-94/000072	ENE A SEP/93	173686
39/00.707.879/56	CASTANEDO VELASCO ENRIQUE	SANTIAGO DE HERAS	R-94/000377	ENE A DIC/93	347371
39/00.705.600/08	CASTILLO CASTILLO EDUARDO	SANTANDER	R-94/000336	ENE A DIC/93	347371
39/00.721.806/15	CASTILLO CIANCA MANUEL	SANTANDER	R-94/000697	ENE A DIC/93	260528
39/00.719.919/68	CASTILLO VILLEGAS JULIA	SANTANDER	R-94/000647	ENE A DIC/93	347371
39/00.210.580/76	CASTRO ESPINOSA FRANCISCO	ASTILLERO	R-94/000077	ENE A DIC/93	347371
39/00.708.466/61	CASTRO GETINO MIGUEL	MURIEDAS	R-94/000389	FEB A DIC/93	318424
39/00.706.441/73	CASUSO PEREZ EUTIMIO	MALIANO	R-94/000362	ENE A DIC/93	347371
39/00.211.961/02	CEBALLOS GARCIA LORENZO	SAN ROMAN	R-94/000097	OCT/93	28948
39/00.204.637/50	CEBALLOS ZARRABEITIA RAMON	ASTILLERO	R-94/000031	ENE A DIC/93	410573
39/00.700.762/20	CESPEDES CORTINES PETRA	SAN ROMAN	R-94/000226	ENE A DIC/93	347371
39/00.719.536/73	CIMIANO POVEDA JAVIER	CAMARGO	R-94/000631	JUN A DIC/93	202633
39/00.713.392/40	COBO TEJA JOSE A.	SANTANDER	R-94/000496	ABR A NOV/93	57895
39/00.720.411/75	CONDE GARCIA LUISA	MURIEDAS	R-94/000658	ENE A JUL/93	144738
39/00.502.642/71	CORBACHO FERNANDEZ ISIDORO	MURIEDAS	R-94/000187	ENE A DIC/93	347371
39/00.410.377/53	CORTAVITARTE VILLEGAS RICARDO	STA. MARIA DE CAYON	R-94/000179	ENE A MAR/93	86843
39/00.719.256/84	CORTINA CELIS M. TERESA	ASTILLERO	R-94/000624	ENE/93	28948
39/00.720.077/32	COSSIO PEREDA FCO JAVIER	MONTE	R-94/000652	ENE A DIC/93	347371
39/00.503.271/21	COZ PEÑA JOSE	BOO DE PIELAGOS	R-94/000190	ENE A DIC/93	347371
39/00.709.911/51	CRESPO VIADERO CARLOS	SOLARES	R-94/000425	AGO A OCT/93	86843
39/00.504.126/03	CUETO SANTOS LUIS M.	ASTILLERO	R-94/000196	ENE A DIC/93	347371
39/00.703.926/80	CUEVAS GONZALEZ BALDOMERO	RENEDO DE PIELAGOS	R-94/000294	ENE A DIC/93	347371
39/00.212.376/29	DIAZ DIEZ JOSE M.	MALIANO	R-94/000102	ENE A DIC/93	347371
39/00.717.299/67	DUEÑAS PUENTE RAQUEL	ASTILLERO	R-94/000573	JUL A DIC/93	202633
39/00.715.710/30	DUVAL PEREZ JOSE	SANTANDER	R-94/000541	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.581/51	ESTEBAN GOMEZ PATRICIO	SANTANDER	R-94/000661	JUN/93	28948
39/00.504.350/33	ESTEVE VICENTE AMADEO	MURIEDAS	R-94/000200	ENE A ABR/93	115790
39/00.706.155/78	ESTRADA MOVELLAN DOMINGO	ASTILLERO	R-94/000356	DIC/93	28948
39/00.407.389/72	ESPPOSITO VILLASANTE EVARISTO	SOLARES	R-94/000148	ENE A DIC/93	347371
39/00.714.220/92	FERNANDEZ COLLADO M. CARMEN	SANTANDER	R-94/000513	MAY/93	28948
39/00.403.830/05	FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE	MALIANO	R-94/000115	ENE A DIC/93	318424
39/00.721.043/28	FERNANDEZ RENTERIA M. CARMEN	SANTANDER	R-94/000676	MAY A DIC/93	231581
39/00.712.234/46	FERNANDEZ RIOSECO MARCELINA	REVILLA DE CAMARGO	R-94/000461	OCT/93	28948
39/00.719.222/50	FERNANDEZ RODRIGUEZ M. CARIDAD	SANTANDER	R-94/000623	JUN/93	28948
39/00.700.677/32	FERNANDEZ RUIZ ANGEL	ASTILLERO	R-94/000223	ABR/93	28948
39/00.709.178/94	FERNANDEZ TERAN PAULINO	MURIEDAS	R-94/000410	ENE A NOV/93	318424
39/00.720.937/86	FERRERAS MENENDEZ CESAR	SANTANDER	R-94/000671	ENE A DIC/93	347371
39/00.704.494/66	FUENTE PEREZ DANIEL	MURIEDAS	R-94/000310	ABR/93 A NOV/93	115790
39/00.710.786/53	FUENTECILLA FERNANDEZ JOSE RAUL	SANTANDER	R-94/000439	ENE A DIC/93	347371
39/00.212.039/80	FUENTES TEJA GABRIEL	BOO DE PIELAGOS	R-94/000098	ENE A DIC/93	347371
39/00.719.851/00	GALAN FERNANDEZ ANTONIO	MURIEDAS	R-94/000644	FEB A OCT/93	202633
39/00.706.003/23	GALNARES LAMADRID CIPRIANO	ASTILLERO	R-94/000350	ENE/93 A DIC/93	347371
39/00.710.373/28	GANDARA HIGUERA MARIA JULIA	SANTA MARIA DE CAYON	R-94/000434	ENE/93 A DIC/93	318424
39/00.410.099/66	GARCIA CARBALLEDA JESUS RAMON	MALIANO	R-94/000177	ENE A DIC/93	347371
39/00.709.283/05	GARCIA PINTO BENITO	SANTANDER	R-94/000416	ENE A OCT/93	289476
39/00.717.440/14	GARCIA TABOADA MARINA	MURIEDAS	R-94/000577	ENE/93	28948
39/00.719.899/48	GARROTE ANTON ALFREDO	ASTILLERO	R-94/000646	ENE A DIC/93	347371
39/00.705.581/86	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	MURIEDAS	R-94/000335	ENE A DIC/93	347371
39/00.211.817/52	GOMEZ CABEZAS JOSE RAMON	SOLARES	R-94/000095	ENE A DIC/93	347371
39/00.409.599/51	GOMEZ CRUZ VICENTE	SANTANDER	R-94/000167	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.908/34	GOMEZ GARCIA JUAN	SOLARES	R-94/000546	ENE A DIC/93	347371
39/00.405.416/39	GOMEZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	SARON	R-94/000119	ENE A DIC/93	347371
39/00.708.509/07	GOMEZ MATEO MANUEL	SANTANDER	R-94/000392	ENE A DIC/93	347371
39/00.505.010/14	GOMEZ RUIZ CARLOS	SANTANDER	R-94/000206	ENE A DIC/93	347371
39/00.410.520/02	GOMEZ SOBERON JOSE JAVIER	SANTANDER	R-94/000182	ENE/93	28948
39/00.715.131/33	GOMEZ SOLORZANO JULIO	PIELAGOS	R-94/000524	AGO A DIC/93	115790
39/00.504.721/16	GONZALEZ BERRUEDO MARIANO	MURIEDAS	R-94/000202	ENE A DIC/93	318424

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.700.425/71	GONZALEZ CARRION FELIX	MURIEDAS	R-94/000217	FEB A DIC/93	202633
39/00.711.436/24	GONZALEZ GOMEZ M PILAR	MALIAÑO	R-94/000449	ENE A DIC/93	347371
39/00.709.497/25	GONZALEZ MORALES LUIS	SOLARES	R-94/000419	ENE A DIC/93	347371
39/00.402.901/46	GONZALEZ SALAS JUAN FRANCISCO	SANTANDER	R-94/000110	ENE A DIC/93	347371
39/00.709.249/68	GRIJUELA CASUSO ANTONIO	SANTANDER	R-94/000412	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.573/43	GUARDEÑO BALTANAS MANUEL	MURIEDAS	R-94/000660	ENE A DIC/93	347371
39/00.703.930/84	GUTIERREZ ARGUESO NARCISO	SANTANDER	R-94/000295	JUL A DIC/93	144738
39/00.715.922/48	GUTIERREZ GARCIA ADORACION	SANTANDER	R-94/000547	ENE A DIC/93	347371
39/00.721.400/94	GUTIERREZ GUTIERREZ PEDRO	BEZANA	R-94/000683	ENE A SEP/93	260528
39/00.714.780/70	GUTIERREZ MORENO ENRIQUE	SANTANDER	R-94/000520	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.935/17	GUTIERREZ MUELA JOSE IGNACIO	RENEDE PIELAGOS	R-94/000673	NOV Y DIC/93	57895
39/00.701.338/14	IBÁÑEZ DIAZ FIDEL	SANTANDER	R-94/000241	SEP A OCT/93	57895
39/00.407.576/65	IBÁÑEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	SANTANDER	R-94/000151	ENE A DIC/93	347371
39/00.700.839/00	IBÁÑEZ GOMEZ MANUEL	SANTANDER	R-94/000229	ABRIL A DIC/93	569203
39/00.712.507/28	IGLESIAS GARCIA M LUISA	SOLARES	R-94/000467	ENE A DIC/93	347371
39/00.713.561/15	LAGARMA JUANA HILARIO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/000500	ENE A AGO/93	115790
39/00.502.813/48	LAHERRAN PEREZ CARLOS	PTE. ARCE	R-94/000189	ENE A DIC/93	347371
39/00.719.894/43	LAIGLESIA HIGUERA JESUS	SANTANDER	R-94/000645	ENE A FEB/93	57895
39/00.708.042/25	LARRALDE UGAL ANGEL	PUNTE VIESGO	R-94/000381	FEB A JUN/93	144738
39/00.207.248/42	LAVIN DIEGO FRANCISCO	SANTA MARIA DE CAYON	R-94/000048	ENE A DIC/93	347371
39/00.704.216/79	LLATA CASARES PEDRO	CAMARGO	R-94/000303	MAR A DIC/93	202633
39/00.205.167/95	LOPEZ GALA FRANCISCO	MURIEDAS	R-94/000037	ENE/93	28948
39/00.705.874/88	LOPEZ GONZALEZ ALBERTO	GUARNIZO	R-94/000343	ENE A DIC/93	347371
39/00.409.481/30	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	ASTILLERO	R-94/000164	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.633/50	LOPEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	MEDIO CUDEYO	R-94/000535	SEP A OCT/93	57895
39/00.715.324/32	LOPEZ PEREDA M GUADALUPE	SANTANDER	R-94/000529	ENE A DIC/93	347371
39/00.717.594/71	MARIN CAGIGAS JOSE LUIS	ASTILLERO	R-94/000580	ENE A FEB/93	57895
39/00.210.966/74	MARTINEZ ABASCAL JOSE	MURIEDAS	R-94/000084	ENE A DIC/93	347371
39/00.704.143/06	MARTINEZ CUETOS JESUS	SANTANDER	R-94/000299	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.424/88	MARTINEZ RUIZ MARIA CARMEN	ASTILLERO	R-94/000659	ENE A DIC/93	144738
39/00.712.190/02	MATA JAÑEZ MARIA LUISA	SANTANDER	R-94/000459	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.863/42	MATEO PINELL JUAN R.	SANTANDER	R-94/000668	ENE A DIC/93	347371
39/00.410.642/27	MEGIDO MATAS VICTOR	SANTANDER	R-94/000183	ENE A DIC/93	347371
39/00.712.527/48	MERUELO LANZA MOISES	ESCOBEDO	R-94/000470	ENE A DIC/93	347371
39/00.719.116/41	MODINO GUTIERREZ MARGARITA	PUNTE ARCE	R-94/000619	ENE A DIC/93	347371
39/00.410.025/89	MONTES UNDABEYTIA MARIA JULIA	SANTANDER	R-94/000173	ENE A DIC/93	115790
39/00.713.892/55	MUÑIZ BARCENA ISABEL	SOTO DE LA MARINA	R-94/000509	ENE A DIC/93	347371
39/00.708.025/08	NAVARRO HAYA CALIXTO	LIERGANES	R-94/000380	FEB A DIC/93	318424
39/00.408.572/91	NORIEGA SANUDO MANUEL F.	SANTANDER	R-94/000158	ENE A DIC/93	347371
39/00.721.475/72	NOVAL VARELA ANTONIO	MURIEDAS	R-94/000688	ENE A DIC/93	347371
39/00.717.254/22	OCARIZ IDIGORAS JUAN JOSE	PRONILLO	R-94/000567	ENE A MAR/93	86843
39/00.705.296/92	OCERIN DIAZ FRANCISCO	MURIEDAS	R-94/000332	ENE A DIC/93	347371
39/00.703.002/29	OLAZABAL GIL FRANCISCO JOSE	SANTANDER	R-94/000269	ENE A DIC/93	202633
39/00.706.167/90	OPORTO IBÁÑEZ SERAFIN ANDRES	ASTILLERO	R-94/000358	SEP A NOV/93	57895
39/00.706.013/33	ORTIZ AZCONA LEANDRO	MURIEDAS	R-94/000351	ENE A DIC/93	173686
39/00.712.400/18	PALOMERA LAGO FRANCISCO	ASTILLERO	R-94/000465	ENE A DIC/93	347371
39/00.712.588/12	PALOMERA LAGO ISIDORO	ASTILLERO	R-94/000471	ENE A DIC/93	347371
39/00.703.647/92	PARDO CIMIANO MIGUEL F.	ASTILLERO	R-94/000287	ENE A FEB/93	57895
39/00.713.465/16	PAZ MEDIAVILLA M. LUZ	ASTILLERO	R-94/000499	ENE A OCT/93	86843
39/00.700.636/88	PEDROSA FERNANDEZ M. CARMEN	MONTE	R-94/000221	ENE A DIC/93	347371
39/00.721.315/09	PELAYO BOLADO JOSE	MURIEDAS	R-94/000681	ABR/93	28948
39/00.713.271/16	PENA SARO M. LUISA	SANTANDER	R-94/000488	ENE A DIC/93	347371
39/00.701.834/25	PENILLA PEÑIL RICARDO	SANTANDER	R-94/000248	ENE A DIC/93	347371
39/00.706.662/03	PEREDO LOPEZ FCO JAVIER	VILLAFSCUSA	R-94/000369	FEB A AGO/93	202633
39/00.717.811/94	PEREZ CASTILLO AGUSTIN	PEÑACASTILLO	R-94/000587	MAR A SEP/93	202633
39/00.718.574/81	PEREZ COBO JOSE	STA. MARIA DE CAYON	R-94/000606	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.266/71	PEREZ CUEVAS M. TRINIDAD	ASTILLERO	R-94/000526	ABR/93	28948
39/00.709.122/38	PEREZ GOMEZ LUIS	MONTE	R-94/000408	ENE A DIC/93	347371
39/00.408.750/75	PEREZ GUTIERREZ ANDRES	SANTANDER	R-94/000161	ENE A DIC/93	347371
39/00.708.045/28	PEREZ LEON ANTONIO	SANTANDER	R-94/000382	ENE A DIC/93	347371
39/00.701.294/67	PEÑA CAMPO JOSE M.	RENEDE DE PIELAGOS	R-94/000240	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.771/47	PEÑA GUTIERREZ CASIMIRO	SANTANDER	R-94/000666	FEB A DIC/93	318424
39/00.409.705/60	PEÑA RUIZ FIDEL	SANTANDER	R-94/000170	ENE A FEB/93	57895
39/00.209.703/72	PONCELA GARCIA JOSE A.	PEÑACASTILLO	R-94/000068	ENE A DIC/93	347371
39/00.720.945/27	PORTILLA GUTIERREZ JESUS	SANTANDER	R-94/000674	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.642/59	PORTILLA HERRERIA JESUS	ESCOBEDO DE CAMARGO	R-94/000536	ENE A DIC/93	289476
39/00.719.524/61	QUINTANA RIVAS ENMA LUISA	SANTANDER	R-94/000630	JUN A DIC/93	144738
39/00.711.903/06	QUINTANILLA ARNAIZ FRANCISCO	SOLARES	R-94/000455	MAR/93	28948
39/00.404.409/02	RABAGO FERNANDEZ JULIAN	MURIEDAS	R-94/000117	ENE A DIC/93	347371
39/00.721.389/83	REDIN RODRIGO DARIO	SANTANDER	R-94/000682	ENE A DIC/93	347371
39/00.706.106/29	RODRIGUEZ ARAUNA OSCAR	MALIAÑO	R-94/000355	ENE A DIC/93	347371
39/00.704.797/78	RODRIGUEZ CUESTA MIGUEL	SANTANDER	R-94/000320	JUL A DIC/93	173686
39/00.409.891/52	RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL	STA. MARIA DE CAYON	R-94/000172	MAY A DIC/93	254016
39/00.210.711/13	RODRIGUEZ VICENTE JESUS	MURIEDAS	R-94/000082	NOV/93	28948
39/00.712.602/26	RUILOBA FERNANDEZ MANUEL	PEÑACASTILLO	R-94/000473	ENE A DIC/93	347371
39/00.717.273/41	RUILOBA PALENCIA GABRIEL	COBRECES	R-94/000570	ABR A JUL/93	57895
39/00.701.274/47	RUIZ ARCE JOSE LUIS	SANTANDER	R-94/000239	ENE A DIC/93	347371
39/00.406.487/43	RUIZ COBO ROSA M.	MURIEDAS	R-94/000135	ENE A DIC/93	173686
39/00.719.613/53	RUIZ DIEGO, PEDRO	ASTILLERO	R-94/000638	ENE A JUL/93	86843
39/00.703.599/44	RUIZ DOSAL JOSE A.	GUARNIZO	R-94/000284	ENE A DIC/93	347371
39/00.716.245/80	RUIZ IGLESIAS ROGELIO	STA. CRUZ DE BEZANA	R-94/000552	ENE A DIC/93	347371
39/00.208.962/10	RUIZ RIVERO MANUEL	PEÑACASTILLO	R-94/000059	ENE A DIC/93	347371
39/00.709.142/58	SAEZ ANTOLIN ARTURO	SANTANDER	R-94/000409	JUL A DIC/93	202633
39/00.709.056/69	SAINZ ABASCAL FRANCISCA	SANTANDER	R-94/000406	ENE A DIC/93	347371
39/00.718.866/82	SAINZ ORTIZ JOSE F.	STA. MARIA DE CAYON	R-94/000614	SEP A DIC/93	115790
39/00.715.335/43	SAIZ VIADERO JOSE	SANTANDER	R-94/000530	ENE A NOV/93	202633
39/00.713.372/20	SALAS GOMEZ JUAN	SOTO DE LA MARINA	R-94/000493	ENE A DIC/93	347371
39/00.212.316/66	SALAZAR CASTILLO FRANCISCO	MURIEDAS	R-94/000099	MAY/93	28948
39/00.718.753/66	SANDI SANCHEZ SOCORRO	SANTANDER	R-94/000611	ENE A DIC/93	231581
39/00.210.910/18	SANTAMARIA GARCIA ANGEL	SANTANDER	R-94/000083	SEP A OCT/93	57895
39/00.719.144/69	SANTAMARIA LIANO JOSE F.	ASTILLERO	R-94/000620	ENE A JUN/93	57895
39/00.714.081/50	SANTIAGO RIVEIRO RITA M.	SANTANDER	R-94/000511	ABR A DIC/93	115790
39/00.406.570/29	SECO URREJOLA LEANDRO	MURIEDAS	R-94/000138	ENE A OCT/93	289476
39/00.718.756/69	SERRANO DOMINGUEZ JUAN A.	GUARNIZO	R-94/000612	ENE A DIC/93	318424
39/00.706.692/33	SERRANO VEGA RAMON	SANTANDER	R-94/000370	ENE A DIC/93	347371
39/00.208.819/61	SOLAR MANRIQUE MANUEL	SANTANDER	R-94/000056	ENE A DIC/93	347371

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.718.404/08	STA. CRUZ IBASETA EMILIO	SAN ROMAN	R-94/000600	ENE A DIC/93	347371
39/00.715.282/87	TERAN CAMPON FERNANDO	MURIEDAS	R-94/000527	ABR/93 A NOV/93	213581
39/00.721.912/24	TRUEBA BEDIA ROGELIO	MARINA DE CUDEYO	R-94/000699	JUN/93 Y JUL/93	57895
39/00.712.910/43	URRUTIA DIAZ LUIS	MURIEDAS	R-94/000481	JUN/93	28948
39/00.407.203/80	VALDES COLINA JUAN ANTONIO	SOMO	R-94/000145	ENE A DIC/93	347371
39/00.704.518/90	VALLE BOLADO SALVADOR	IGOLLO DE CAMARGO	R-94/000313	SEP/93 A OCT/93	57895
39/00.720.144/02	VALLE PEREDO ELISEO	REVILLA DE CAMARGO	R-94/000653	ENE/93 A DIC/93	347371
39/00.406.733/95	VAREA LANZA ENRIQUETA	SANTANDER	R-94/000141	NOV/93	28948
39/00.705.102/92	VARONA DIEZ JOSE LUIS	ENTRAMBASAGUAS	R-94/000325	JUN/93 A DIC/93	115790
39/00.702.321/27	VEGA VARELA MANRIQUE	MURIEDAS	R-94/000253	ENE/93 A DIC/93	260528
39/00.406.340/90	VIA CONCHA FRANCISCO	PUENTE ARCE	R-94/000134	MAR/93	28948
39/00.405.889/27	VIAN LEZCANO ANGEL IGNACIO	SAN ROQUE DE RIOMIERA	R-94/000123	SEP/93 A OCT/93	118195
39/00.719.017/39	VILA BARQUIN FRANCISCO	MURIEDAS	R-94/000617	AGO/93	28948
39/00.711.379/64	YEDRA MARTINEZ ASUNCION	MALIANO	R-94/000448	ENE/93 A DIC/93	347371



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION
EL JEFE DEL AREA DE RECAUDACION

JESÚS I. FUENTE VILLA GASTAÑEDA
Carlos Fuente Gómez

94/116120

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Don Jesús María Fernández de Puelles Martínez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausencias, desconocidos, etc..., las Actas de Infracción y/o de Liquidación levantadas por esta Inspección y que a continuación se relacionan, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno pliego de descargos ante el Director Provincial, advirtiéndoles que transcurrido el mismo se considerarán como firmes y se seguirá el procedimiento reglamentario.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
10S-160/94	Francisco Perojo Trueba	25.848
11S-205/94	SERV. Y ORG. DEL JUEGO, S.A.	158.432
4S-225/94	NANIWA, S.C.	903.917
S-1105/94	" "	100.000
4S-230/94	ALDITRANS, S.L.	236.597
S-1114/94	" "	55.000
11S-235/94	Pedro Villalón Pedrero	83.784
S-1125/94	" "	70.000
11S-246/94	Alfredo Rábago Torre	225.371
S-1179/94	" "	250.000
E-1180/94	" "	100.100
4S-255/94	ACACIA DE CONS. Y MONTAJES, S.L.	39.233
S-1210/94	" " " " " "	50.100
4S-270/94	ACOYBA, S.L.	151.319
4S-271/94	" "	91.272
4S-276/94	DISTRIBUCIONES ELAURBE, S.L.	397.088
4S-296/94	SERVICIOS Y REPARAC. DURYMAR, S.L.	246.325
S-1350/94	" " " " " "	51.000
S-827/94	PUBLIESTUDIO, S.L.	10.000
S-846/94	Antonio Gutierrez Alonso	80.000
T-936/94	CREA 2000, S.L.	501.000
E-995/94	VIAJES MELIA, S.A.	51.000
S-1022/94	Cristina González Fernández	60.000
H-1033/94	INMOBILIARIA LA CORBERA	100.200
T-1050/94	REGPAR EDITORES, S.L.	500.100
S-1066/94	AUTOCARES SANTILLANA, S.L.	50.100
S-1091/94	Candido Criado Gómez	50.100
E-1127/94	CARPINTERIA BARRIO CAMINO, S.L.	600.000
V-1140/94	Roberto Fuente Mediavilla	250.000
E-1145/94	Manuel González González	Extincion prestación
S-1172/94	SOCRE, S.L.	60.000
H-1186/94	CONST. CANTABRO EUROPEAS, S.L.	176.000
V-1187/94	" " " " " "	75.000
E-1201/94	TRANSPORTES AUJE, S.A.	600.000
S-1237/94	INTERNACIONAL VISON ESPAÑA, S.L.	25.000
E-1245/94	José A. Díaz Sámano	Extincion prestación
S-1334/94	BRICOLAGE CANTABRIA, S.L.	50.100
4S-280/94	COMERCIAL ROURES VILLALONGA, S.L.	764.822
S-886/94	Mª Teresa Olea González	50.100
T-930/94	IND. DEL OCIO Y DEL ENT. S.L.	500.100
T-932/94	" " " " " " " "	50.000
V-933/94	" " " " " " " "	250.000
S-1078/94	Alfonso Fernández López	100.000
10S-236/94	Pedro Espinosa Marcos	314.996
S-1131/94	" " " " " "	51.000

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
S-716/94	José Ignacio Gutierrez Muela	50.100
T-729/94	" " " "	60.000
S-1083/94	POCASA LAREDO, S.L.	50.100
S-1093/94	Fernando Portero Alonso	50.100
S-1221/94	NAUTICA DE LAREDO, S.L.	50.100
S-1156/94	CONSTELUZ, S.L.	50.100
E-1211/94	YANELLI DEL CAMPO, S.C.	500.100
S-1300/94	Tomás Antonio Gómez Gómez	50.100
S-1259/94	MAYTRANSA, S.A.	50.100
4S-266/94	COOPERATIVA CONST. CANTABRIA	207.192
S-1302/94	AMOR ALONSO HERMANOS, S.A.	50.100
S-1219/94	CONSTRUCCIONES ZALLAR, S.L.	50.100
S-830/94	PINTURAS SAMOSAN, S.L.	50.100
S-1109/94	Aurora San Emeterio Gándara	50.100
5S-220/94	Manuel Pedro López Alunda	64.842
H-1051/94	QUINORSA, S.L.	25.000

Santander, 12 de septiembre de 1994
EL JEFE DE LA INSPECCION



94/114478

3. Subastas y concursos

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación a deudor con domicilio desconocido

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 38/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 512/91, seguido a la empresa «Disolventes Torresol, S. A.», por débitos a la Seguridad Social, ha sido adjudicado en venta por gestión directa el inmueble de su propiedad que responde al siguiente detalle:

Rústica: Tierra en el pueblo de Quijano, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Rozapor, de 20 áreas 16 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Bernardo Varrillas; Sur, don José Lanza; Este, regato, y Oeste, carretera.

Inscrita al libro 289, folio 15, finca 31.403 y Registro Número Dos de Santander.

Adjudicatario: Don Laurentino Martín Charterina, documento nacional de identidad 13.723.601.

Por medio de esta notificación, la empresa «Disolventes Torresol, S. A.», hoy en paradero desconocido, queda citada para el otorgamiento de la escritura de venta, pudiendo elegir notario entre los que ejerzan dentro de la región, en el plazo de los cinco días siguientes a la publicación.

De no elegir notario en ese plazo se solicitará la designación del que corresponda por turno (artículo 148, puntos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre).

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado texto legal, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, acompañando la prueba documental pertinente.

Santander, 8 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/111660

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bienes muebles

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, Zona de Santander-capital (U. R. E. 39/04),

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/200, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra «Talleres Marvasa, S. A.», C. I. F. A-39042296, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 20 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de septiembre de 1994 la subasta de bienes muebles propiedad de «Talleres Marvasa, S. A.», embargados por diligencia de fecha 31 de enero de 1994, en procedimiento administrativo de apremio número 88/200, seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de dicha subasta el día 27 de octubre, a las diez horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva (U. R. E. 39/04), calle Isabel II, número 30, primer piso, de esta capital, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá la deudora o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, incluidos recargo y costas del procedimiento.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados (y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios).

En cumplimiento de dicha providencia, se publica

el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno

—Una fresadora neumática «Nueva Línea», número B-88A0180.

—Una máquina de troqueles «Nueva Línea Comall», número 65477.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 750.000 pesetas.

Lote número dos

—Una máquina autógena para soldar, con manómetros.

—Una máquina de soldar eléctrica monofásica, número AR-48028-G450.

—Una máquina de soldar semiautomática «Saemi», 0601, número 22896.

Tipo de subasta en primera licitación: 310.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 232.500 pesetas.

Lote número tres

—Una cizalla con longitud de corte 2000, número 754, marca «Pasbi».

Tipo de subasta en primera licitación: 360.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 270.000 pesetas.

Lote número cuatro

—Un compresor modelo «Euro 10».

—Un taladro pie «Anjo».

—Una tronzadora mecánica marca «Uniz», de 50 centímetros.

—Una cortadora antigua de disco.

Tipo de subasta en primera licitación: 150.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 112.500 pesetas.

2. Que los bienes se encuentran depositados en el almacén de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sito en La Albericia, número 210, de Santander.

3. Todo licitador habrá de constituir, ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 25 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

5. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargos y costas.

6. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil la

diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. En el caso de no ser enajenados los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

8. Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados algunos de los lotes subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 142.2 de la Orden de 8 de abril de 1992.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Santander a 21 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

94/116088

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bien mueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/989, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Ruprisa, S. C.», N. I. F. 13.603.609-Y, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 9 de septiembre de 1994 la subasta de bien mueble propiedad de «Ruprisa, S. C.», embargado por diligencia de fecha 13 de agosto de 1992, procédase a la celebración de la misma el día 18 de octubre, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, número 30-1.º, escalera derecha, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El bien embargado a enajenar y los tipos de subasta son los que a continuación se detallan:

Lote 1: Vehículo «Peugeot GRDT», matrícula S-5984-W.

Primera licitación: 1.200.000 pesetas.

Segunda licitación: 900.000 pesetas.

2.º El vehículo se encuentra depositado en «Socrisa», barrio La Torre, 43, Monte, donde las personas

interesadas pueden examinarle hasta el día anterior a la subasta.

3.º Cargas que deben quedar subsistentes: Ninguna.

Situaciones jurídicas: El vehículo figura como adquirido en régimen de arrendamiento financiero o leasing. Notificado el embargo a la sociedad de arrendamiento financiero titular de la limitación de disposición que en aquel Registro figura, no se hizo valer tal limitación a través de reclamación alguna de tercería de dominio.

4.º Se advierte a los posibles licitadores que la subasta puede ser suspendida si se abona la deuda y las costas de procedimiento antes de la adjudicación.

5.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

6.º Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, deberá constituir ante la recaudadora ejecutiva o, en su caso, ante la mesa de la subasta un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta.

Los depósitos constituidos por los adjudicatarios serán ingresados en firme en la cuenta restringida de recaudación, si no se satisface el precio del remate.

7.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

8.º En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

9.º En todas las licitaciones, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar durante el plazo de treinta días el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, anunciándolo en el mismo acto.

Los deudores con domicilio desconocido y los acreedores hipotecarios, si los hubiere, se tendrán por notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 19 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/116377

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1.057, que se instruye en esta

Unidad a mi cargo contra el deudor don Humberto Rugarcía Barriuso, por débitos a la Seguridad Social del Régimen General y Autónomos, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 5 de agosto de 1994 la subasta de bien inmueble propiedad del deudor don Humberto Rugarcía Barriuso, embargado por diligencia de fecha 29 de abril de 1993, procédase a la celebración de la misma el día 20 de octubre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Urbana número 1-B. un local industrial comercial, está situado en la parte Este de la planta baja de un edificio señalado con el número 70 de la calle Marqués de la Hermida, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 97 metros 60 decímetros cuadrados y una altura de 5 metros 18 decímetros; que linda: Sur o frente, calle Marqués de la Hermida; al Norte o espalda, edificio que fue de don Eduardo Pérez del Molino; al Este, finca de los señores Ruiz y Martínez, y al Oeste, con el portal, caja de ascensor y resto del local de donde se segrega, propiedad de los señores de Ruiz y Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 236, folio 159 y finca 20.872.

2.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Importe de las cargas anteriores a favor de la Hacienda Pública: 9.442.527 pesetas.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 15.557.473 pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 11.668.105 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 19 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/116368

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Anuncio de subasta de bien inmueble

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/1.015, que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Recuperaciones Submarinas, S. A.», por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, se ha dictado con fecha 19 de septiembre de 1994 la siguiente:

Providencia.—«Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 5 de agosto de 1994 la subasta de bien inmueble propiedad de la deudora «Recuperaciones Submarinas,

Sociedad Anónima», embargada por diligencia de fecha 22 de febrero de 1993, procédase a la celebración de la misma el día 18 de octubre, a las doce horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora y, en su caso, a los acreedores hipotecarios».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.º El inmueble objeto de subasta responde a la siguiente descripción:

Rústica. Parcela de terreno al sitio de Sierra Parayas, pueblo de Maliaño, término municipal de Cargango, con cabida de 79 áreas 20 centiáreas o 7.920 metros cuadrados; que linda al Norte, con carretera provincial y más terreno de doña María Isabel Lorenzo Aldecoa; al Sur y Este, más de «Recuperaciones Submarinas», y al Oeste, la parcela dicha de doña María Isabel Lozano Aldecoa. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al libro 216 y folio 249.

2.º Cargas que deben quedar subsistentes: Ninguna.

3.º Tipo de subasta en primera licitación: 10.000.000 de pesetas.

4.º Tipo de subasta en segunda licitación: 7.500.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

5.º Todo licitador habrá de constituir ante la recaudadora ejecutiva o ante la mesa de subasta una fianza de, al menos, el 25 % del tipo de la subasta. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate.

6.º Existe la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

7.º La subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se abona la deuda y las costas del procedimiento.

8.º El rematante queda obligado a entregar en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación, calle Isabel II, 30-1.º, hasta un día antes del señalado para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

10. En aplicación del artículo 142.2 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación, los bienes no enajenados en la subasta podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho a ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días.

Los deudores con domicilio desconocido así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se advierte que la interposición del recurso no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del Reglamento mencionado.

Santander a 19 de septiembre de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

94/116373

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno celebrado el día 26 de agosto de 1994, por el que se anuncia concurso para la contratación de las obras de alumbrado público en Unquera y Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en la sesión celebrada el día 26 de agosto de 1994, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso público para la ejecución de las obras citadas anteriormente, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.

1. Constituye el objeto del contrato la realización, mediante concurso, de la ejecución completa de las obras de alumbrado público en Unquera y Muñorrodero, de conformidad con los proyectos redactados por el servicio de vías y obras de la Diputación Regional de Cantabria y aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

2. Dicho proyecto y en especial su pliego de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico administrativas, tendrán carácter contractual.

3. En caso de discordancia entre los documentos citados en el párrafo anterior o cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de condiciones.

Tipo de licitación.

1. El presupuesto de contrata de la obra asciende como máximo a la cantidad de doce millones trescientas cincuenta y una mil doscientas sesenta (12.351.260) pesetas, IVA incluido.

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por el Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

Financiación de las obras.

1. De conformidad con cuanto establece la Orden Ministerial de 23 de febrero de 1983 se hace constar expresamente que el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a cargo del Ayuntamiento, con los recursos procedentes de una operación de crédito que se tramita juntamente con el expediente de concesión de crédito por mayores ingresos no tributarios; el primero de los expedientes pendiente de la autorización del Ministerio de Hacienda y el segundo en fase de exposición pública para reclamaciones.

2. Antes de efectuar la adjudicación definitiva habrá de incorporarse al expediente el certificado de existencia de crédito por importe de doce millones trescientas cincuenta y una mil doscientas sesenta (12.351.260) pesetas, o de su precio de adjudicación.

Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

2. El plazo de ejecución de las obras será de sesenta días contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

Fianza provisional y definitiva.

1. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas y una fianza definitiva de quinientas mil (500.000) pesetas; en la caja de la corporación, admitiéndose aval bancario en la fianza definitiva.

2. La fianza definitiva se constituirá en el plazo de quince días, contados desde la notificación de la adjudicación definitiva y será devuelta dentro de los tres meses siguientes a la aprobación de la recepción y liquidación definitiva de las obras.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

El contratista queda obligado al pago de todos los anuncios de la licitación, formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos que procedan como consecuencia de las obras.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

1.1. Soluciones técnicas que mejoran los proyectos aprobados por el Ayuntamiento.

1.2. Capacidad financiera de la empresa en relación con el importe del contrato; cifra de negocios global del ejercicio anterior y en su caso, capital social de la empresa.

1.3. Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadros de la empresa.

1.4. Relación de obras similares ejecutadas en los últimos cinco años, acompañadas de los certificados de buena ejecución por representantes de la propiedad.

1.5. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrá el empresario para la ejecución del proyecto.

1.6. Plazo de ejecución de la obra.

1.7. Precio.

2. El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que termina el plazo de ocho días hábiles de exposición del Pliego en el Boletín Oficial de Cantabria; en el supuesto de no presentarse reclamaciones al mismo.

Si se presentaran reclamaciones al Pliego de condiciones éstas serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno, debiendo procederse de nuevo a la publicación definitiva del Pliego y apertura del procedimiento.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de alumbrado público en Unquera y Muñorrodero, convocado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres "A" y "B", cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre "A" se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado con expresa indicación de los extremos a que se refiere su apartado 6º, tras la redacción dada por el artículo 5º de la Ley 9/1991, de 22 de marzo (BOE 74, del 27-3-91); y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratos del Estado.
- f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- g) Para el caso de agrupación temporal del empresas, habrá de cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre "B" se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato" y contendrá:

a) La proposición con arreglo al siguiente modelo: "D.....vecino de....., con domicilio en, código postal....., y documento nacional de identidad número....., en nombre propio (o en representación de....., como acreditado por) enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el Boletín oficial de Cantabria número.....de fecha....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de alumbrado público en Unquera y Muñorrodero, término municipal de Val de San Vicente, en el precio de(en letra y número)...IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico, pliego de condiciones administrativas, que acepto íntegramente.
En.....a.....de.....de 1994.
Firma y sello.

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán para valorar la proposición, haciendo constar forzosamente todos los criterios que se contienen en la cláusula 16 de este pliego.

Pesús, Val de San Vicente, 20 de septiembre de 1.994.

El Alcalde Presidente (pd)
El Teniente de Alcalde,



José Luis Sañudo Herrero

94/117241

José Luis SAÑUDO HERRERO

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 9 de julio de 1994, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 3.857.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 2.021.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 280.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 3.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 475.000 pesetas.
- Total gastos, 9.633.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.420.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 251.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.887.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 675.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 700.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 600.000 pesetas.
- Total ingresos, 9.633.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiurde de Reinosa a 13 de septiembre de 1994.—El alcalde-presidente (ilegible).

94/115483

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas a 16 de agosto de 1994.—El presidente (ilegible).

94/115479

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 230/92*

El magistrado-juez, accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 230/1992, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de «Muebles Fernando, Sociedad Limitada», representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra GEDOSA («Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.»), en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento.

Despacho de dirección

- Módulo 2 P., de 90 centímetros; 37.600 pesetas.
- Módulo 2 P., de 90 centímetros; 37.600 pesetas.
- Módulo 4 C., de 45 centímetros; 35.700 pesetas.
- Módulo 4 C., de 45 centímetros; 35.700 pesetas.

Módulo diáfano de 90 centímetros, acabado por detrás; 30.000 pesetas.

—Módulo 4 C., de 45 centímetros, acabado por detrás; 20.000 pesetas.

—Módulo de rincón 1 P., de 90 centímetros, especial; 32.000 pesetas.

—Tapa 225×44; 10.000 pesetas.

—Tapa 90×44; 6.500 pesetas.

—Tapa de mesa 220×80, rematada cuatro laterales; 14.500 pesetas.

—Tapa de rincón; 9.000 pesetas.

—Zócalo de 90 centímetros.

—Zócalo de 90 centímetros.

—Zócalo de 90 centímetros.

—Zócalo de 90 centímetros, acabado a dos caras.

—Zócalo de 45 centímetros, acabado a dos caras.

—Zócalo de 45 centímetros.

—Zócalo de 45 centímetros.

—Trasera para la mesa.

—Módulo especial para caja fuerte; 45.000 pesetas.

—Caja fuerte modelo «275»; 159.000 pesetas.

Sala de dibujo

—Módulo puertas de 90; 54.000 pesetas.

—Módulo puertas de 90; 54.000 pesetas.

—Módulo cajones de 90; 72.000 pesetas.

—Módulo cajones de 90; 72.000 pesetas.

—Módulo cajones/hueco, de 46; 18.000 pesetas.

—Módulo archivador de planos 2.48; 104.900 pesetas.

—Costado de columna; 29.100 pesetas.

—Costado de columna.

—Costado de columna.

—Módulo de cajones de 46.

—Estante de columna de 46; 13.600 pesetas.

—Estante de columna de 46; 13.600 pesetas.

—Estante de columna de 46; 13.600 pesetas.

—Estante de columna de 46; 13.600 pesetas.

—Estante luces de 1,40; 17.000 pesetas.

Recepción

—Mostrador 330×110 H.; 50.000 pesetas.

—Mesa de 180×80; 26.000 pesetas.

—Ala de mesa de 110×80; 13.400 pesetas.

—Ala de mostrador 3 m×75 H.; 40.000 pesetas.

—Módulo armario/puertas 95×1.30 H.; 31.000 pesetas.

—Módulo armario puertas/estantes 95×1.30; 21.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La primera subasta se celebrará el próximo día 18 de octubre, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será las cantidades señaladas al lado de cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Solamente podrá el ejecutante hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 2 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre de 1994, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 27 de julio de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/116825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Expediente número 162/92

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 162/92, a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra don Vicente Quintana Gutiérrez y doña Carmen Cobo Ortiz, sobre reclamación de 10.805.087 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el próximo día 7 de noviembre, a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate es el de 19.895.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

—Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 15 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 23 de enero de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados.

Bienes objeto de subastas

1. En Penagos, barrio de Llanos y sitio de La Tejera, prado y erial en Cierro de Coco, de 12 áreas; que linda al Norte, con camino; Sur, con río; Este, con la finca que se describe a continuación, y Oeste, doña Matilde Ruiz Ruiz.

Inscrito en el Registro de Santoña, al tomo 1.236, libro 84, folio 17 y finca número 8.192.

Responde de 65.900 pesetas de principal, 31.646 pesetas de intereses y de 16.483 pesetas para costas; en junto, de 114.059 pesetas.

2. En el mismo sitio, cierro de Casuso, prado y erial de 52 áreas 50 centiáreas; que linda: Norte, con camino; Sur, con río; Este, herederos de don Esteban Santander, y Oeste, finca anterior.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.236, libro 84, folio 18 y finca número 8.193.

Responde de 346.134 pesetas de principal, 166.144 pesetas de intereses y 86.532 pesetas para costas, y en junto de 598.810 pesetas.

3. En el mismo pueblo, al sitio de La Tejera, prado y erial llamado Cierro del Carujo, de 1 hectárea 35 áreas 13 centiáreas; con una cabaña en muy mal estado a cuadra y pajar en el interior, de unos 115 metros cuadrados. Todo ello linda al Norte con los herederos de don Salvador Martínez; Sur y Oeste, carretera, y Este, don Ángel Martínez.

Inscrito en el Registro de Santoña, al tomo 1.243, libro 85, folio 118 y finca 8.442.

Responde de 1.484.848 pesetas de principal, de 712.727 pesetas para intereses y de 371.214 pesetas para costas; en junto, de 2.568.789 pesetas.

4. En el pueblo de Penagos, sitio de La Corra, erial de 41 áreas 62 centiáreas, que linda a todos los vientos con carretera, y además al Sur con don Manuel Cobo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 966, libro 72, folio 164 y finca 6.768.

Responde de 457.391 pesetas de principal, 219.547 pesetas para intereses y 114.348 pesetas para costas; en junto, de 781.286 pesetas.

5. En el mismo pueblo, sitio de Costanaz, prado y erial de 2 hectáreas 37 áreas, que linda al Norte y al Sur, con carretera; Este, con don Fermín Vega, y Oeste, con doña Saturnina Ruiz Prado.

Inscrito en el Registro de Santoña, al tomo 906, libro 70, folio 9 y finca número 6.490.

Responde de 4.144.913 pesetas de principal, 1.589.558 pesetas para intereses y de 1.036.228 pesetas para costas; en junto responde de 7.170.699 pesetas.

6. En el mismo pueblo, sitio de Costanaz, prado de 1 hectárea 25 áreas 2,5 centiáreas; que linda al Norte, con don Luis Gandarillas; Sur, con don Vicente y don

Joaquín Ruiz; Este, carretera vecinal, y Oeste, con carretera a don Saturnino Ruiz y otros.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.091, libro 78, folio 119 y finca 7.585.

Responde de 2.704.186 pesetas de principal, 1.298.009 pesetas de intereses y de 676.046 pesetas para costas y gastos, y en junto, de 4.678.241 pesetas.

7. En el mismo sitio que la anterior, finca de 1 hectárea 95,5 áreas; que linda al Sur, con don Joaquín y don Vicente Quintana; al Este, lo mismo; al Oeste, don Victoriano Fernández, y al Norte, con herederos del señor Pardo.

Inscrita en el Registro de Santoña, al tomo 1.091, libro 78, folio 122 y finca número 7.586.

Responde de 1.888.936 pesetas de principal, 618.689 pesetas para intereses y de 322.234 pesetas para costas y gastos; en junto, de 2.229.859 pesetas.

8. Manantial dentro de la finca registral número 7.587; en las proximidades del lindero Sur y en las inmediaciones de su nacimiento, depósito destinado a regular su corriente. Sus aguas se destinan a las necesidades de abrevadero de las fincas registrales con números 7.590 y 7.585.

Inscrito en el Registro de Santoña, al tomo 1.091, libro 78, folio 128 y finca número 7.589.

Responde de 54.942 pesetas por principal, 26.372 pesetas por intereses y de 13.335 pesetas para costas y gastos; en junto, de 94.649 pesetas.

9. De una cabaña en el pueblo de Penagos, local sito al lado Norte de la planta baja, con acceso independiente por el Norte, destinada a cuadra. Tiene una superficie construida de 165 metros cuadrados, a que hay que añadir el terreno de su Oeste, de unas 75 centiáreas, que le es anejo. Linda al Norte, Este y Oeste, con don Vicente Quintana y Sur con don Joaquín Cobo Ortiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, al tomo 1.091, libro 78, folio 131 y finca 7.591.

Responde de 476.355 pesetas de principal, de 228.650 por intereses y de 119.088 pesetas para gastos y costas; en junto, de 824.093 pesetas.

10. Del mismo inmueble anterior, local número 2, sito al Norte de la planta baja, con acceso independiente por el Oeste, destinado a pajar. Tiene la misma superficie que el anterior, y linda al Norte y al Este, con don Vicente Quintana; Sur, con don Joaquín Cobo Ortiz, y Oeste, con local 1, de don Vicente Quintana.

Inscrito en el Registro de Santoña, al tomo 1.091, libro 78, folio 133 y finca número 7.592.

Responde por principal, intereses y costas de lo mismo que la finca anterior.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a los demandados, propietarios de los bienes a subastar, se les tendrá notificados con el edicto en el que se publiquen los mismos.

Dado en Medio Cudeyo a 20 de julio de 1994.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

Diligencia.—En Medio Cudeyo a 5 de septiembre de 1994. La extiendo yo, el secretario, para hacer constar que la finca número 7.589 ha de ser objeto de subasta únicamente una mitad indivisa.—La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

94/115918

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1/92

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en el juicio universal de quiebra de «Distribuciones Toca, S. L.», número 1/92, en el que es comisario don Juan Ignacio Echevarría Gil y depositario don Ricardo Álvarez Solana, por medio del presente edicto se ha acordado convocar a los acreedores de la quebrada que se encuentran en paradero desconocido a la primera junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio; habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada junta el día 24 de octubre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad; asimismo, se convoca a todas aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

En Santander a 1 de septiembre de 1994.—La secretaria (ilegible).

94/116128

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE SANTANDER

Expediente número 400/91

Doña Pilar Rasillo López, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 400/91, a instancia de don José Luis Cantera Rivas, representado por la procuradora doña María Aguilera Pérez, contra la «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), en los que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Aguilera Pérez, en nombre y representación de don José Luis Cantera Rivas, contra «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.» (GEDOSA), debo condenar y condeno a ésta a que pague al actor la cantidad de 946.368 pesetas que le es en deber, más los intereses legales desde la fecha de su emplazamiento judicial, con expresa imposición de las costas de este pleito a la parte demandada.

Por la rebeldía de la demandada notifíquese la presente en la forma ordenada en el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander dentro del quinto día al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la demandada «Sociedad Gestora de Edifi-

caciones y Obras, S. A.», expido el presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

94/111182

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 233/92

La magistrada-jueza de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 233/92, se siguen autos de juicio ejecutivo 233/92, seguidos a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra «Cofeba, S. A.» y «Promar, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha acordado aclarar el error sufrido en la publicación de fecha 1 de septiembre de 1994, en el sentido de valorar en la condición primera del mismo la finca número 74.362 en 25.000 pesetas cuando la valoración de dicha finca es de 25.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 26 de septiembre de 1994.—La magistrada-jueza (ilegible).—La secretaria (ilegible).

94/118492

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.631/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Amadeo Fernández García y otros contra «Contratas Cantabria, S. A.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de noviembre, a las diez treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Contratas Cantabria, S. A.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/117824

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 11/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Perancho Hevia contra «Academia Software, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 15 de diciembre, a las diez y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Academia Software, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de septiembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/117828

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 1.029/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Marcos Hernández Vallejo contra «MRW Worldwide Courier, Comunicaciones Urgentes de Cantabria, S. L.», y otros, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 6 de octubre, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «MRW Worldwide Courier, Comunicaciones Urgentes de Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/116670

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 167/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Francisco Sainz de la Maza He-

rrero contra don Ángel Cuesta Quílez, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 22 de diciembre, a las once treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciergo, número 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Ángel Cuesta Quílez, actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/116669

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 87/93

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Alejandrina Fernández Ruiz contra la empresa demandada «Rincón de Vega, Sociedad Cooperativa» (don Manuel Vega y don Jesús González), y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de los demandados don Manuel Vega Álvarez y don Jesús González Fernández para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Alejandrina Fernández Ruiz, 359.275 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Manuel Vega Álvarez y don Jesús González Fernández, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 16 de septiembre de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/116832

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 883/94

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 883/94, seguidos a instancia de doña María Teresa Méndez Asenjo contra «Limpiezas Los Lagos, S. L.», y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 10 de octubre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Consolación Fonseca García y don Isidoro Palomera Lago, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 20 de septiembre de 1994.—El secretario (ilegible).

94/116442

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958